



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSIÓN No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
NIT / CC	8.746.699
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.842.962,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	26 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN 1 DEL 04/06/2022	QUINCE (15) DÍAS: DEL 08 AL 22 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 21/06/2022	UN (1) MES: DESDE EL 23 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	26 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2	07 DE ABRIL DE 2023
SUSPENSION 2 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: 15 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

SUSPENSIÓN No. 4

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 16 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE REINICIO AUTOMÁTICO	17 DE ENERO DE 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	07 DE JUNIO DE 2023
OTROS 1 DEL 23 DE MAYO DE 2023	PRÓRROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS ADICIÓN DE RECURSOS: \$39.392.716
FCHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	22 DE AGOSTO DE 2023
SUSPENSION 3 DEL 06/06/2023	UN (1) MES: 6 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2023.
OTROS 2 DEL 01/08/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES Y TRES (3) DÍAS ADICIÓN \$ \$15.757.086,50
OTROS 3 DEL 22/08/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES
FCHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	25 DE NOVIEMBRE DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE SUSPENSIÓN No. 4	VEINTISEIS (26) DÍAS

CONSIDERACIONES

- Que la interventoría, **Carlos Julio Rodríguez Padilla**, mediante comunicación No OF-CR-078-2023-034 de fecha 20 de septiembre de 2023 solicita a la supervisión, la suspensión del **Contrato De Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

"Por medio del presente informamos a usted, que el contratista AREMCA solicitó al municipio de Pedraza – magdalena y a esta interventoría, por medio de comunicado sin consecutivo con fecha de 19 de septiembre de 2023, la suspensión del contrato de obra LP-002-2022 por el término de un (1) mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil, caso de fuerza mayor, justificado en lo siguiente:

(...)

La ejecución del proyecto relacionado en el asunto se ve mayormente afectado en actividades de logística de materiales al sitio de obra, debido a que las condiciones climatológicas no han permitido que el transporte terrestre sea eficiente. Por otro lado, la otra opción es por vía fluvial pero las variaciones del nivel del río magdalena no han permitido que los materiales ingresen hasta el sitio de la obra, por lo que se hace necesarios transbordos ineficientes al sitio. En la siguiente imagen se muestra como el material granular debe ser enviado en saco desde Barranca Nueva hasta el puerto de Guaquirí en saco (vía fluvial), y desde aquí es transportado hasta el sitio de la obra.

Por otra parte, con respecto a la navegabilidad en el río Magdalena, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en su informe técnico diario del 10 de enero del 2023 expone: Ascenso significativo



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSIÓN No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

de lluvias en el territorio nacional, las precipitaciones más intensas se registraron en sectores de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena. Alerta roja por alta probabilidad de crecientes súbitas o niveles altos en las cuencas de los ríos que comprenden las zonas hidrográficas Atrato – Darién, Patía, Nechí y Bajo Magdalena –Cauca – San Jorge.

Por otro lado, según las predicciones del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la actual probabilidad del 85 % en condiciones El Niño para el trimestre agosto, septiembre, octubre permiten evidenciar una evolución que alcanzará su madurez durante el tercer y cuarto trimestre del 2023, las cuales, se mantendrán al menos hasta el primer trimestre del 2024 con una probabilidad superior al 96 %.

En respuesta de lo anterior, manifestamos que, por circunstancias no imputables a las partes, es factible proceder a la suspensión de la ejecución del contrato como queda justificado en su comunicación.

(...)

En ese sentido, el municipio de Pedraza aprueba la suspensión No 3 el día 21 de septiembre de 2023. (Acta adjunta). Por tal razón, solicitamos amablemente a usted gestionar ante Findeter la suspensión del contrato de intervención No 3-1-102452-COI- 1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022), por veintiséis (26) días contados a partir del martes 26 de septiembre de 2023, fecha en la que sería llevado a comité. Los cinco días adicionales serán repuestos por la intervención y no serán cobrados.

Esta suspensión no representará erogaciones económicas a futuro al contrato de intervención”

2. Que el supervisor de intervención, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 21 de septiembre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la suspensión del **Contrato De Intervención No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

“(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 4 del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) que tiene por objeto contractual “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”, por el término de veintiséis (26) días calendario.

(...)

El día 21 de septiembre de 2023, se celebró entre el Municipio de Pedraza y el contratista de obra AREMCA la suspensión No. 3 del contrato de obra cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA” debido a condiciones climáticas persistentes en el corregimiento de Guaquirí. Estas condiciones se caracterizan por un largo período de lluvias intensas que se prolongan durante varias horas, según se confirma mediante registros meteorológicos. Estas condiciones climáticas adversas han creado dificultades para que el contratista continúe trabajando en la obra.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSIÓN No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

Además, llevar a cabo tareas bajo estas condiciones meteorológicas puede resultar en una disminución de la calidad de la obra, lo que afectaría aspectos esenciales como la estabilidad de la cimentación y la resistencia de los concretos, entre otros aspectos relevantes.

Es relevante destacar que las constantes lluvias de las últimas semanas también han impactado negativamente el proceso de transporte de materiales desde el lugar de suministro hasta el sitio de la obra. Las volquetas no pueden acceder a la vía que conduce al Corregimiento debido a las lluvias, lo que ha causado retrasos significativos en el progreso del proyecto.

En este contexto, el Interventor CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA, el día 20 de septiembre de 2023, mediante comunicado No. OF-CR-078-2022-034 solicitó al supervisor de FINDETER, la suspensión por el término de veintiséis (26) días calendario contados a partir del 26 de septiembre de 2023, solicitud que es aprobada por esta supervisión, dada la situación sobreviniente expuesta en el presente documento.

La solicitud de suspensión tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022 que señala: (...)

CONCLUSION

Solicitud de Suspensión No. 4 por un término de (26) días calendario desde el 26/09/2023 hasta el 21/10/2023"

3. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 26 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 132, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, **APROBÓ**: "SUSPENSIÓN No. 4 POR 26 DÍAS CALENDARIO PEDRAZA MAGDALENA CONTRATO No. PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022, cuyo objeto es "LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL(ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) ALA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DELMUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA" e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **Contrato de Interventoria No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)**, por el término de **VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIOS**, esto es, a partir del **26 de septiembre al 21 de octubre de 2023**.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSIÓN No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

Fecha de Reinicio Automático: 22 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO. -LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA.- Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **26 de septiembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
En nombre propio